GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 27 DE ABRIL DE 1992

Nº 22.022

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales RESOLUCION No. 4 (De 25 de marzo de 1992)

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES RESOLUCION No. J.D. 011-92

(De 27 de febrero de 1992)
"POR LA CUAL SE PERMITE EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE APROVECHAMIENTO DE MADERA SECA CAIDA (PAMSC)."

MINISTERO DE EDUCACION RESUELTO No. 532 (De 12 de marzo de 1992)

MINISTERO DE EDUCACION RESUELTO No. 533 (De 12 de marzo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 4

Panamá, 25 de marzo de 1992

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A., es poseedora del Contrato con el Estado No. 4 del 30 de enero de 1989 con derechos exclusivos de exploración y de minerales (oro y otros) en ocho (8) zonas con 8.600 hectáreas ubicadas en los Corregimientos de El Liano y Santa Cruz de Chinina, Distrito de Chepo y Chimán, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo CYASA-EXPL-88-2:

Que la concesionaria no ha cumplido con el desarrollo de su Plan de Trabajo propuesto para el primer año de exploración;

Que la concesionaria no presentó el Plan Anual de Trabajo para los períodos 1990 y 1991

Que la concesionaria adeuda al Tesoro Nacional la suma de B/.14,061.00 (catorce mil sesenta y un balboas con 00/100) en concepto de canon superficial;

Que el Artículo 288 del Código de Recursos Minerales establece como causal de cancelación de una concesión minera el incumplimiento por más de un año de los pagos que debe hacer la concesionaria al Tesoro Nacional

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Declarar CANCELADA la concesión de la empresa CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A., otorgada mediante el contrato No. 4 del 30 de enero de 1989 con derechos para exploración de minerales en ocho (8) zonas ubicadas en los Distritos de Chepo y Chimán, Provincia de Panamá, e

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 REINALDO GUTIERREZ VALDES MARGARITA CEDEÑO B. DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

identificada con el símbolo CYASA-EXPL-88-2.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución a la Contraloría General de la República para que proceda a ingresar al Tesoro Nacional la Fianza de Garantía depositada por CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A., mediante Póliza de Seguros de la Compañía de Seguros La Previsora, S.A., No. FC-646 del 9 de septiembre de 1988 por la suma de B/.860.00, según consta en el recibo control No. 18502 de 15 de septiembre de 1988 emitido por la propia Contraloría.

IERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que proceda a cobrar a la empresa CONS-TRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A., la suma de B/.14,061.00 (catorce mil sesenta y un balboas con 00/100) que adeuda al Tesoro Nacional en concepto de canon superficial.

CUARTO: Restaurar al régimen de concesiones mineras el Area de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minera-

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 288 y 289 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO Ministro de Comercio e Industrias RICARDO FABREGA DE OBARRIO Viceministro de Comercio e Industrias

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original Panamá, 15 de abril de 1992 Ana María N. de Polo Registradora

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION No. J.D. 011-92 (De 27 de febrero de 1992)

"Por la cual se permite el otorgamiento de

Permisos de Aprovechamiento de Madera Seca Caída (PÁMSC).

LA JUNTA DIRECTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su artículo 116, faculta al Estado para que reglamente. fiscalice y aplique, oportunamente, las medidas necesarias que garanticen la utilización y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en forma racional, asegurando su preservación, conservación y permanencia.

Que la Ley No. 21, de 16 de diciembre de 1986, crea y faculta al INRENARE para definir, planificar, organizar, coordinar, regular y fomentar las políticas y acciones de aprovechamiento, conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables del país.

Que el Decreto Ley No. 39, de 29 de septiembre de 1966, declara obligatorio en todo el país, la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales y declara de interés público y sujeto a las normas que se establezcan en los reglamentos respectivos, del aprovechamiento y manejo racional de los posques y tierras forestales de la nación, así como también el de los recursos naturales renovables que se declaren incluídos en el régimen de ese Decreto Ley.

Que desde hace tiempo, se ha venido produciendo una migración de campesinos procedentes de áreas que han sido tradicionalmente cultivadas; debido a la falta de tierras propias, a métodos inadecuados de cultivos y de manejo de suelo y a falta de otros recursos para la producción agrícola o pecuaria sostenida.

Que esa migración, se produce en buena parte, hacia las áreas boscosas y vírgenes de nuestro país, en busca de tierras nacionales para sus actividades agrícolas y pecuarias.

Que producto de este hecho se han detectado una gran cantidad de especies maderables, de valor comercial, taladas y secas, que están abandonadas en los lugares donde se han efectuado rozas y quemas.

Que es necesario el aprovechamiento de este material maderable, como un recurso que posee el Estado, previas inspecciones que constaten que, realmente es madera seca caída.

RESUELVE:

PRIMERO: Facultar a la Dirección General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, para que otorgue Permisos de Aprovechamiento de Madera Seca Caída (PAMSC), a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

<u>SEGUNDO</u>: Establecer los siguientes requisitos que deberán cumplir los solicitantes de los Permisos de Aprovechamiento de Madera Seca Caída:

- 1.- Solicitud en papel sellado y timbre de Paz y Seguridad Social.
- 2.- Croquis del lugar exacto en donde se encuentra la madera seca caída cuyo aprovechamiento se solicita.
- 3.- Paz y Salvo de INRENARE y MUNICIPAL, del Municipio de donde procederá la madera que se pretende aprovechar.
- 4.- Recibo de pago, en concepto de inspección que deberán realizar al área donde se encuentre la madera seca caída, técnicos del INRENARE.
- 5.- Informe de inspección que deberá señalar, claramente:
- 5.1-Que se trata de madera seca caída.
- 5.2- La variedad o especie de la madera seca caída.
- 5.3- El volumen por variedad o especie.

No se aceptará extraer cantidades, en exceso, mayores del diez (10%) por ciento sobre el volumen inspeccionado y autorizado.

- 6.- Pago de todos los aforos, tasas e impuestos nacionales y municipales correspondientes.-
- 7.- La madera seca caída autorizada para su aprovechamiento sólo será movilizada del lugar donde se encuentra, hasta su destino final, mediante las guías de transportación correspondientes.

<u>TERCERO</u>: Las violaciones a la presente Resolución serán resueltas mediante la dispuesta en el Decreto ley No. 39, de 22 de septiembre

de 1966 disposiciones legales afines.

<u>CUARTO</u>: Se concede un lapso de noventa (90) días calendarios para el Registro en la Dirección Ejecutiva Regional correspondiente, de la madera seca caída cuyo aprovechamiento se pretende solicitar y sesenta (60) días calendarios adicionales para cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Seaundo de esta Resolución.

<u>QUINTO</u>: En casos excepcionales se autoriza al director General a extender el plazo para el registro de la madera seca existente.

<u>SEXTO</u>: Esta Resolución empezará a regir desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>: Constitución Política de la República de Panamá.

Decreto Ley No. 39, de 22 de septiembre de 1966.

Ley No. 21, de 16 de diciembre de 1986.

Dada en Paraíso, Corregimiento de Ancón, a los veintisiete (27) días del mes de febrero, de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. JOSE RAMON GUIZADO

Viceministro, a.i. - MIPPE Presidente de la Junta Directiva INRENARE

LIC. CARLOS SANCHEZ FABREGA Secretario de la Junta Directiva INRENARE

Fiel fotoscopia de su original Lic. Robledo Landero Pérez Director de Asesoría Legal

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 532 Panamá, 12 de marzo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado DENIS J. CHAVEZ., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-124-1163, abagado, con oficina en Vía España, Calle 55 (Vía Venetto), Edificio Castilla de Oro, segundo alto, Oficina No. 27, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE ANTONIO MATHU-RIN, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-467-286, residente en Calidonia, Perejil, Edificio Castellana, Apartamento No. 4-29, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "INTRODUC- CION A LA FILOSOFIA DE LA CIENCIA", a nombre del señor JOSE ANTONIO MATHURIN;

Que la obra presenta la Filosofía de la Ciencia en su amplio espectro de componentes históricos, analíticos y sintéticos. La introducción general desarrolla las diferencias entre el saber científico y el no científico a partir del proceso de diferenciación del conocimiento humano fundado en lo experimentable. La primera parte se refiere a la filosofía general de la ciencia en la cual se desarrollan las tres vertientes que conforman la misma: lógica, semántica y epistemología. Destacando los aspectos más relevantes en la labor de análisis de las teorías científicas desde las perspectivas anteriormente señaladas. Igualmente incluye un tratamiento del tema de la metodología en la ciencia destacando los problemas pertinentes a ella tanto en las ciencias naturales como en las ciencias sociales. Consta de ciento tres (103) páginas; fue publicada en el mes de junio de 1991 e impresa en los Talleres de la Imprenta de la Universidad de Panamá;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lieva en este Ministerio, de la obra intitulada "INTRODUCCION A LA FILOSOFIA DE LA CIENCIA, a nombre del señor JOSE ANTONIO MATHURIN...

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON Ministro de Educación BOLIVAR ARMUELLES Viceministro de Educación

Es copia auténtica Omayra McKinnon Secretaría General del Ministerio de Educación Panamá, 13 de abril de 1992.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 533Panamá, 12 de marzo de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS ADOLFO CORRO, con cédula de identidad personal No. 8-342-31, abogado, con oficinas en calle Winston Churchill, No. D14, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por el señor JOSE ANGEL MACIAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-272-523, con residencia en Miraflores, calle 79B, No. 166, de la ciudad de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EXTREMOS" a nombre del señor JOSE ANGEL MACIAS.

La obra consiste en como hombres y mujeres ven la sociedad y las relaciones en ella. La obra empieza con un pensamiento. Sigue con un diálogo entre el hombre y la mujer en un estado de escape de la realidad. La obra incluye cuando el hombre, mediante mayéutica, hace ver la posición extremista en que está la mujer y como, con lograr el balance, comprendernos mejor y comprender nuestra sociedad. Consta de una (1) página en tamaño 8 1/2 x 11; es inédita:

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "EXTREMOS", a nombre del señor JOSE ANGEL MACIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica Omayra McKinnon Secretaría General del Ministerio de Educación Panamá, 13 de abril de 1992.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO ERASMO MENDEZ Yo. MERIDA, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en la cludad de Santiago, Distrito de Santiago. Via Montija, casa s/n, teléfono 98-4237, con cédula de identidad pesonal No. 9-31-36; en calidad de Presidente y Representante Legal del establecimiento comercial denominado SERVICEN-TRO URRACA, ubicado en calle 10a., Distrito de Santiago, amparado bajo Licencia Comercial Tipo *8" No. 5 158, declara por este medio que he vendido dicho negocio a la señora DAYSI DEL SOCORRO MENDEZ DiAZ, mjer, panameňa, mayor ae edad, residente en la ciudad de Santiago Distrito de Santiago, Via Montijo, casas/n, teléfona 98-4237, con cédula de identidad personal No. 9-123-1155. La presente publicación la hago en base a lo dispuesto en el Art. 777 del 0026 de la Sección de Mi- CORP. debido contrato de del Registro Público, ha Unica publicación Compra y Venta es de

MERIDA C.I.P. No. 9-31-36 Representante Legal Santiago, 13 de abril de 1992 1-394569

Primera publicación AVISO Por medio de la Escritura Pública No. 3023 de 26 de marzo de 1992, de la Rollo Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1992, a la Ficha 024255, Rollo 34971, Imagen 0045 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del CORPORATION. Registro Público, na siao 1-225.664.82 disuelta la sociedad "ADELFAMAR, S.A." L-226.998.59 Unica publicación

AVISO Por media de la Escritura Pública No. 2,610 de 17 de marzo de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 31 de marzo de 1992, a la Ficha 226907, Rollo Código de Comercio. El cropelicula (Mercantil) L-226.663, 19 sido disueita la sociedad AFRICOAST TRADING CO. INC.

L-226.663.93 Unica publicación

AVISO Por medio de la Escritura Pública No. 2,612 de 17 de abril de 1992, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1992, a la Ficha 019079, 34917, Imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercan- Unica publicación till del Registro Público, ha sido disuelta Mediante Escritura Públila sociedad HYADES ca No. 1942 de 28 de ha sido disuelta la so-

AVISO Por medio de la Escritura Pública No. 2,609 de 17 de marzo de 1992, de la Nataria Tercera del Circuito de Panam 1, registrada el 3 de abril de 1992, a la Ficha 245012, 34910, Imagen Rolla CC63 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, na sido disuelta la 34873, Imagen sociedad VILAN CAPITAL Notarla Décima del Cir-

AVISO Pública No. 2.611 de 17 disuelta la sociedad

Notaria Tercera del Cir- PANY, S.A. cuito de Panamá, regis- L-224,605.93 trada el 1 de abril 1992. a la Ficha 144320. Rollo 34882, Imagen 0126 de la Seción de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad STARRY SKY CORPORA-TION.

L-226.661.81

AVISO febrero de 1992, de la ciedad IRUT TRADING Notaria Décima del Cir- AND TRANSPORT CORcuito de Panamá, registrada a Ficha 125163, Rollo 34753, imagen 0150, înscrita el dia 18 de marzo de 1992, ha sido disuelta la sociedad PUNTA LAUREL, S.A. L-224.606.40 Unica publicación

AVISO Escritura Mediante Pública No. 2210 de 10 de marzo de 1992, de la cuito de Panamá, registrada a Ficha 241966. Rollo 34776, Imagen 0090, inscrita el día 20 de Por medio de la Escritura marzo de 1992, ha sido

de marzo de 1992, de la KAPSAS SHIPPING COMde Unica publicación

AVISO Por medio de la Escritura Pública No. 2,613 de 17 de marzo de 1992, de la Notaria Tercera die Circuito de Panamá, registrada el 1 de abril 1992, a la Ficha 130045, Rollo 34883, imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantif) del Registro Público. PORATION. L-226.086.04

Unica publicación

AVISO Por medio de la Escritura Pública No. 2.639 de 17 de marzo de 1992, de la Notaria Tercera de Circuito de Panamá, regis-trada el 31 de marzo de 1992, a la Ficha 017464, 34870. Imagen Rollo 0C55 de la Sección de Micropelicula (Mercantii) del Registro Público. ha sido disuelta la sociedad INTERNATIO-NAL MANAGEMENTS FI-NANCIAL AND SHARING CORPORATION, S.A. L-226.003.21 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento Regional Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agraria

fecha à de abril de 1992.

ERASMO MENDEZ

EDICTO No. 029-DRA-92 El suscrita Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

re ersenor **KESHTUTO**TERA MARTINEZ, vecidel Corregimiento de CACAO, Distrito de Superficie de 0 Has+ Que el señor RESTITUTO RIVERA MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CAPIRA, portador de la cédula de Identidad personal Na. 8-460-260, NORTE: Terrena de Maha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria. mediante solicitua Na. 8-123-83, la adjudicación a Tírulo Oneroso de DOS OESTÉ: Cam (2) parcela estatal adju- cao dicable en el Corregimiento de EL CACAO, se fija el presente Edicto Distrito de CAPIRA, de en lugar visible de este esta Provincia, las cuales Despacho, en el de la se describen a con-Alcaidia del Distrito de

Tamo No. ____ Folia Na.

PARCELA No. 1: Unicada en HUAQUITA, con una superficie de 24 Has.+ 8475.51 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Zalda Delgado y camino SUR: Terrena de Francisco Rivera

ESTE: Camino a El Cacao OESTE: Terrenos de Zaida Deigada

4100 27 y dentro de los siguientes linderas:

tias Rodríguez SUR: Camino a El Cabao

ESTE: Terrenos de Marias Redriguez y Ro Cacao na a E Ca-

Para los efectos legales

mo, se entregarán al in- Sustanciador de la Direchaga publicar en los ma Agraria; al público: árganos de publicidad correspondientes, tal como la ordena el Ar- Que ficulo 108 del Código teriară una vigencia ae quince (15) días a partir de la última publicación

Capira, 31 del mes de marzo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciados ROMEUA OVALLE DE **UBILLUS** Secretaria Adi-Hoc. L-225.735.58

Unica publicación MIN STERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO Departamento Regional Zona No. 5. Capira Dirección Nacional de

Reforma Agraria EDICTO No 028-DRA-92

teresado para que las ción Nacional de Refor-HACE SABER:

e señor JORGE AUGUSTO DE LEON BA-Agrario. Este Edicto RRIOS, vecino del Corregimiento de NUEVO ARRAIJAN, Distrito de ARRAUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 8-87-322, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-089-85, la adjudicación a Titulo Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Carregimiento de ELCACAO, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca No. .. Tomo Na. . Folio No.

PARCELA No. 1: Ubicada en VISTA ALEGRE, con una superficie de 1 Has.+ 4,205,33 M2 y dentro de los siguientes lingeros:

NORTE: Camino a Vista

Evangelisto Pérez SUR: Terrenos de Juan Git Martinez, José Abel Herrera y calle a Cação ESTE: Rio Trinidad OESTE: Camino a Vista Alegre y a Cacao

Para los efectos legales se fila el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Aicaidia del Distrito de CAPIRA y copias del mismo, se entregarán ai interesado para que lashaga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tai como lo ordena el Arficulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) d'as a partir de la útima publicación.

Copira, treinta y uno del mes de marzo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador ROMELIA OVALLE DE UBILLUS

Secretaria Ad-Hac. L-225,735,16 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento Regional Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 027-DRA-92

El suscrita Funcionaria Sustanciador de la Dirección Nacional de Refor- Que el señor VICENTE ma Agraria; al público: HACE SABER:

EDILBERTO LUNA ADA-MES, vecino del Corregimiento de Distrito de PANAMA, por-rección Nacional de Retador de la cédula de identidad personal No. te solicitud No. 10-1669 la cuyos lideros son: 9-219-2455, ha solicitado adjudicación a título a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0741-90, la cela de tierra estatal adjudicación a Titulo adjudicable, de una ESTE: Anselmo Vargas Oneroso de UNA(1) par- superficie de 30 Hás + OESTE: Anselmo Vargas cela estatal adjudicable 8621.83 M2, hectáreas Para los efectos legales en el Corregimiento de ubicadas en EL TIRAO, se fija el presente Edicto CERMENO, Distrito de Corregimiento de LA en lugar visible de éste CAPIRA, de esta Provin- PALMA, Distrito de CHEPIcia, las cuales se descri- GANA de esta Provinben a continuación Fin-cia, cuyos lideros son: ca No. 3119, Tomo No. NORTE: Agustin Rodri-62, Folio No. 130.

PARCELA No. 1: Ubicada SUR: Angel Ramos en EL CRUCE, con una ESTE: Jesús Ureña 5862.53 M2 y dentro de mericana

Muñoz Menchaca

mo, se entregarán al interesado para que las- Dado en La Palma, a los haga publicar en los 23 días del mes de enero órganos de publicidad de 1992. correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Unica publicación

Capira, treinta (30) del mes de marzo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ Funcionario Sustanciador SOFIA C DE GONZALEZ Secretaria Ad-Hoc L-225.734.69 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #10 - Darién **EDICTO No. 02-92**

en la Provincia de Datién, al público:

HACE SABER:

VASQUEZ QUINTERO, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de Que el señor MODESTO CHEP GANA, portador de la cédula de Iden-tida Personal No. 8-323-BETHANIA. 812, ha solicitado a la Diforma Agraria, medianoneroso de una par-

guez

los siguientes linderos: Para los efectos legales NORTE: Terreno de Mo- se fija el presente Edicto desto Edilberto Luna en lugar visible de éste Despacho, en la Alcal-SUR: Terreno de José Félix d'a del Distrito de CHEP!-Rodriguez GANA, y el de la Corregi-ESTE: Servidumbre a atros duria LA PALMA, copia cación. lotes, Callejón y Eleno del mismo se entregarán Dado en La Palma, a los OESTE: Dionicio Núñez las haga publica: en los de 1992. Menchaca y José Félix órganos de publicidad Rodríguez

Para los efectos legales correspondientes, tal como lo ordena el Arse fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la tendrá vigencia de quinte de (15) días hábilas a la como la como lo de como lo recorrespondientes, tal como lo recorrespondientes de Correspondientes, tal como lo recorrespondientes, tal como lo ordena el Arse figura de publicación de correspondientes, tal como lo ordena el Arse figura de publicación de correspondientes, tal como lo ordena el Arse figura de la como lo recorrespondientes, tal como lo ordena el Arse figura de la como lo recorrespondientes, tal como lo ordena el Arse figura de la como lo recorrespondientes, tal como lo recorrespondientes de la como lo ordena el Arse figura de publicación de la como lo recorrespondientes, tal como la Alcaldia del Distrito de ce (15) días hábiles a L-223.178.71 CAPIRA y copias del mis- partir de la última publi- Unica publicación cación.

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador INOCENCIA JULIO DE PEREZ Secretaria Ad-Hoc L-223.174.31

MINISTER:O DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #10 - Darién **EDICTO No. 03-92**

rién, al público:

HACE SABER:

Que el señor COOPERA-EDICTO No. 02-92 LOS CAMPESINOS, Veci-El suscrito Funcionario no del Corregimiento de Sustanciador de la Comi- YAVIZA, Distrito de PINOsión de Reforma Agraria, GANA, portador de la cédula de Identidad Personal No. _, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solici-tud No. 10-1523 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás + 2764.65 M2, hectáreas ubicadas en METETI, Corregimiento del Distrito de esta Pravincia,

> NORTE: Carretera Panamericana

SUR: Anselmo Vargas

Despacho, en la Alcaldia del Distrito de CHEPI-GANA, y el de la Corregiduría LA PALMA, copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los superficie de 11 Has.+ OESTE: Carretera Pana- órganos de publicidad correspondientes, tal coma la ordena el Artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publi-

al interesado para que 23 días del mes de enero L-223.188.69

ING. GILBERTO GONZALEZ Funcionario Sustanciador INOCENCIA JULIO Secretaria Ad-Hac.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento Regional de Reforma Agraria Provincia de Colón EDICTO No. 3-21-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al públi-

HACE SABER

solicitud No. 3-237-79 la con_ judicable, de una superficie de O hectáreas con 3.667.98 metros cuadrados, ubicadas en BDA. JUAN DEMOSTENES ARO-SEMENA. Corregimiento de NUEVO SAN JUAN. Distrito de COLON, de esta Provincia, auyos linderos son:

NORTE: Servidumbre. Alejandrina Fruto de Howard

SUR: Rafael Howard Fruto ESTE: Rafael Howard Fruto y servidumbre OESTE: Alejandrina Fruto

de Howard Para las efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de éste ros: Despacho, y en la Co-JUAN, copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá vígencia de quince (15) dias hábiles a partir de la última publicación.

de febrero de 1992.

LIC. HERNAN CACERES VEGA Funcionaria Sustanciador SOLEDAD MARTINEZ CASTRO Secretaria Ad Hoc. Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Nacional de Reforma Agraria Cficina Provincial de Bocas del Toro

EDICTO No. 2-002-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro c' pública:

HACE SABER:

AGUILAR G., vecino del Car en los órganos co-Corregimiento CHANGUINOLA, Distrito crdena el Artículo 108 de CHANGUINOLA, portador de la cédula de HACE SABER: identidad personal No. cia de quince (15) días a Que la señora ANA VIR- 4-116-1910, ha solicitado partir de la última ubica-GINIA PRESCOTT DE C la Comisión de Refor- ción. SMITH, vecina del Corre- ma Agraria, mediante gimiento de NUEVO SAN Solicitud de adjudica-JUAN, Distrito de CO- ción No. 1-32-92 la adju- del mes de abril de 1992. LON, portadora de la dicación a título enero- ING JULIAN RODRIGUEZ El suscrito Funcionario céduia de Identidad sos de unas parceia de Sustanciador de la Comi- Personal No. 3-76-451, fierra estatal adudicable

sión de Reforma Agraria, ha solicitado a la Direc- de una superficie de en la Provincia de Da- ción Nacional de Refor- aproximadamente: 113 ma Agraria, mediante Has.+ 4479.76 hectáreas, Mts ubloaadjudicación a título dos en BARRANCO, de Que el señor COOPERA-IIVA S/M ESPERANZA DE cela de tierra estatal adderos son los siguientes:

El Globo A que posee una superficie de 7 Has.+ 1438.38 sus linderos:

NORTE: Resto de la Fca. # 92 ocupada por la servidumbre del Río Sixaola SUR: Canal de drenaje y resto de la Fca. #92, ocupada por la Chiriqui Land Company

ESTE: Resto de la Fca. #197, ocupada por Ricardo Aguilar G.

OESTE: Resto de la Fca. #92 ocupada por la servidumbre del Río Sixaola y la C.L.C.

El Giobo B que posee una superficie de 52 Has.+ 4418.41 sus linge-

rregiduria NUEVO SAN NORTE: Terrenos nacionales ocupados por la servicumbre del Ro Sixacla

SUR: Resto de la Fca #197 ocupada per la servidumbre del Río Sixaola y Alexis González ESTE: Terrencs nacionales ocupados por Ricardo Aguilar G. OESTE: Resto de la Finca

#92 ocupada por Ricar-Buena Vista, veinticinco do Aguilar G. y servidumbre del Mo Sixabia

> El Globo C que posee una superficie de 51 Has + 8623.20 sus linde-FOS:

NORTE: Terrenos Nacionaiss ocupados por la servidumore del Río Sixaola:

SUR: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre del Río Sixaola ESTE: Terrenos nacionales ocupados por la servidumbre del Río Sixaola Región 9, Bocas del Toro OESTE: Resto de la Fca. # 197 ocupada por Ricardo Aguillar G.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcalda de CHANGUNOLA o de la Corregiduría de GUABITO y copias se entregan al interesado Que el Señor RICARDO para que las haga publide l'espondientes, tal como dei Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigen-

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 8 días

Funcionario Sustanciador

CELINDA CERVERA Secretaria Ad-Hoc L-2132803 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Dirección Ejecutiva No. 2. Veraguas Departamento de Reforma Agraria **EDICTO No. 69-92**

suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

GARCIA, vecino de PA-NAMA, Distrito de PANA-MA, portador de la cédula de No. 9-81-1058. ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria. parcela de tierra estatal cación. perficie de

3898.23 M2. en LOS VERGARAS, Co- abril de 1992. rregimiento de CABECE-RA. Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Froilán Castillo y camino a Cerro Gordo SUR: Luis Hinestroza ESTE: Luis Hinestroza OESTE: Rodolfo Torres Unica publicación

Para los efectos legales

Monroy

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría _ y copia del de Que JUANA CASTILLO DE mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ma Agraria; al público: lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario. Este mediante solicitud No. 9- Edicto tendrá una vigen-8368, la adjudicación a cía de quince (15) días a CA GONZALEZ DE RIOS ESTE: Terrenos de Teodo Título Oneroso de una partir de la última publi- vecina del Corregimien- ra Aizprúa Espinosa y

2 Has + Santiago de Veraguas, a portadora de la cédula CESTE: Servidumbre

AGROMO. ADELQUI VEREZ R. Funcionario Sustanciador ENEIDA DONOSO DE BARRIA Secretaria Ad-Hoc 1-394568

MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** Departamento Regional Zona No. 5, Capira Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 032-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc- NORTE: Terrenos de Franción Nacional de Refor-

HACE SABER:

Que la señora FRANCISto de GUADALUPE, Distriadjudicable de una su- Dado en la ciudad de to de LA CHORRERA, na

No. 9-69-61, ha solicitado se fija el presente Edicto a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-059-87, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parceestatal adjudicable ia describen a continuación Finca No. 671, Tomo No. 14, Follo No. 94.

PARCELA No. 1: Upicada en LOMA BRIGIDA, con Este Edicto tendrá una Has.+ 1843.06 M2 y dentro de los siguientes linde-

cisca Ganzalez de Ríos y Teodora Aizprúa Espino-

50 SUR: Servidumbre y carretera Interamericana Carretera Interamerica

ubicada los 20 días del mes de de identidad personal Para los efectos legales en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo, se entregarán al interesado para que lasen el Corregimiento de interesado para que las-GUADALUPE, Distrito de haga publicar en los LA CHORRERA, de esta órganos de publicidad Provincia, las cuales se correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

> una superficie de 0 vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación.

> > Capira, catorce de abril del mes de abril de 1992.

> > > SR. RAUL GONZALEZ Funcionaria Sustanciador

ROMELIA OVALLE DE UBILLUS Secretaria Ad-Hoc 1-226,998,75 Unica publicación

AVISOS JUDICIALES

No. 118

de Circuito Penal del Pri-Panamá, NOTIFICA Y EMPLAZA a DALVIS NEL-KA DIAZ GALLARDO, SINdicada por el delito de HURTO en perjuicio de Ricardo Romanda Swytne Pomaire, con el fin de notificarla de la Resolución cuya parte pertinente dice:

JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

AUTO Nº 97

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PE-NAL DEL PRIMER CIRCUI-TO JUDICIAL DE PANA-MA, administrando jusiticla República y por autori-DALVIS N. DIAZ GALLAR-DO, mujer, trigueña, soltera, conductora de bus calegial, nacida el ala 3 de junio de 1963, con 23 años de edad, cedulada 7-92-1724, hija de Dario José Diaz y Nidia Gallardo, residente en la Pensián Calán, ubicada ciones contenidas en el tendrá notificado de finente dice:

del Código Penal.

sor de oficio al Licao. Luis ausencia. mer Circuito Judicial de Quintera Poveda para Portanto se FUA el preque assta y defienda a sente EDICTO en uniugar DALVIS N. DIAZ GALLAR-, visible de la secretaria (1501) DO en el proceso.

> Quentan las partes con el término común de hábites, hoy catorce (14) cinca (5) aïas hábiles para presentar pruebas. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2222 y 2225 del Código Judicial

Côpiese y notifiquese, (FDO), Lic, Rogello A. Saltarin, Juez Noveno de Circuito de la Penal del Primer Circuito Judicial. (FDO). Ricardo E. Lezcano. Secretario

habitantes de la República la obligación de panamá 15 de noviemmanifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, se exen nombre de la horta a las autoridades en general, que presten dad de la Ley. ABRE la colaboración necesa-CAUSA CRIMINAL contra de la para la coptura de la procesada.

Se le notifica a la imputada que cuenta con el término de diez (10) d'az hábites, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para compaen Ave. Perú, Calle 27, recer a estar en dereper infractora de disposi- cho, de la contraria se

del tribunal par el término de cinco (5) días de noviembre de mil novecientos noventa y una (1991).

(Fdo.). Liado. César H. Broce h. Juez Noveno de

Circuito Penal del Primer Cirrauita Judicial de Panamá.

(Fdo.). Liada. Rosana de Sanjur.

Secretaria, Encargada. Certifico que todo lo Se exharta a todos los anterior es fiel copia de su original: bre de 1991. Oficio Na.2346

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 119

El suscrito, Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, NOTIFICA Y EMPLAZA a MAGDALE-CHEQUE SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, en perjuicio de la Caja de Seguro Social con el fin de notificaria de la Re- Se ORDENA la detensolución cuya parte per- ción de la imputada:

EDICTO EMPLAZATORIO. Capítulo I, Título IV, Libro II. esta resclución para to- "JUZGADO NOVENO DE MIENTO de la procesados los efectos y se con- CIRCUITO DE LO PENAL da. El suscrito, Juez Noveno Se designa como defentinuará el pracesa en su
DEL PRIMER CIRCUITO Se designa como defentinuará el pracesa en su
DEL PRIMER CIRCUITO Se designa como defenJUDICIAL DE PANAMA, sor e oficia al ligenciado Panamá treinta (30) de aciubre de mil riove-(1991).

AUTO Nº 69

VISTOS

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PE-NAL DEL PRIMER CIRCUI-TO JUDICIAL DE PANA-MA, administrando jusiticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR AL SÉGUIMIENTO A CAUSA CRIMINAL, contra MAGDALENA BER-NAL SANCHEZ DE GIRO. mujer, nacionalizada, casada, bianca, nacida el la de junio de 1939, en Cuba, con cédula de identidad personal N-16-201, hija de Fernando Bernal y María Sánchez, residente en Bella Vista. Campo Alegre, calle Ricardo Arias, Edificio Plaza. Apta. No. 3, per infractora de las aspos- procesada. ciones contenidas en el Capitule IV. Titulo VIII. U-NA BERNAL SANCHEZ DE Droil del Codigo Pendi, o GIRO. SI D'ACCIDE DE SEC POT EL DESTO GENÉTI-del to de EXPEDICION DE CO DE EXPEDICION DE CHEQUES SIN SUFICIENTE CHEQUES SIN SUFICIENTE POVISION DE FONDOS del Cádigo Penal.

sor e oficio al Licenciado Guillermo Ríos Valaes, para que la asista y defenda en esta causa.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) das hábiles para presentar pruebas.

FUNDAMENTO LEGAS Artículo 2222, 2224 Artículo 2222, 2225 del Código Judicial Notifiquese y enviese

(Fdo.). Uc. César H. Broce, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial (Fdo.). Rosana de Sanjur, Secretaria.

Se exhorta a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados i si la conocen, sa pena de ser sancionados conforme al Cádigo Penal, se 🖘 horta a las autoridades en ceneral, que presten la colaboración necesaria para la captura de la

Se le notifica a la imputada que cuenta con el término de diez (10) d'az hábiles, contados desde la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación Capítulo I, Titulo IV, Libro II nacional, para comparecer a estar en derecho, de la contraria se tendrá notificado de esta resolución para to-Se ORDENA EL EMPLAZA- dos los efectos y se continuará el proceso en su sor de oficio al Licdo. Luis cuya parte pertinente ausencia.

Par tanto se FIJA el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria del tribunal por el térmide noviembre de mil no- ra aducir pruebas. vecientos noventa y uno (1991).

(Fac.), Licdo, César H. Broce H.

Juez Novena de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.). Licda. Rosana de Sanjur. Secretaria, Encargada.

su original

bre de 1991. Oficio No. 2374 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 120

Panamá, EMPLAZA RUEDA, sindicada por el NEZ RODRIGUEZ con el tendrá notificado tinente dice

"JUZGADO NOVENO DE ausencia. CIRCUITO DE LO PENAL Portanto se FIJA el preiunio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

AUTO Nº 54

VISTOS

En mérito de lo expuesto. el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PE-NAL DEL PRIMER CIRCUI-TO JUDICIAL DE PANA-MA, administrando jusitien nombre de la cia República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ANGEL RIGOBERTO HERRERA RUEDA, varón. panameño, soltera, mayor de edad, portaaor de la Cédula de Identidad Personal No. 4-210-482, nacida en Alanie, Chiriauf, el día 22 de enera de 1958, hilo de Venancio Herrera y Evidelia Rueda, residen-Miguelita, Cerro Batea, Sector 3, casa s/n, par intractor de disposiciones contenidas en el Capitulo I. Titulo VI. Libro Segundo del Código Pemai Se designa como defen-

Quintero Poveda, sin perjuicio de que designe a otro profesional del derecho.

Cuentan las partes con no de cinco (5) días el término común de hábiles, hoy quince (15) cinco (5) días hábiles pa-

> FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, El Juez (Fdo.). Lic. Roge-lio A. Saltarín, Secretario (Fdo.), Ricardo E. Lezcano.

Se advierte a todos los habitantes de la república la obligación de Certifico que todo lo manifestar el paradero anterior es fiel copia de del o los impuatados, si lo conocen, so pena de ser Panamá 20 de diciem-sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración para la captura del imputado.

El suscrita. Juez Novena Se ie notifica al emplazade Circuito Penal del Pri- do que cuenta con el mer Circuito Judicial de término de diez (10) díaz Y hábiles, contados desde NOTIFICA a JOSE ANGEL la última publicación del RIGOBERTO HERRERA presente edicto en un diario de circulación delito de SEDUCCION, nacional, para compa-EN PERJUICIO DE CAR- recer a estar en dere-MEN YOLANDA MARTI- cho, de la contrario se fin de notificario de la re- esta resolución para tosolución cuya parte per- dos los efectos y se continuará el procesa en su

DEL PRIMER CIRCUITO sente EDICTO en un lugar JUDICIAL DE PANAMA. Visibie de la Secretaría Panamá cuatro (4) de del Tribunal por el término de cinco (5) das habiles, hoy catorce (15) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

> (Fdo.) Licdo. César H Broce H. Juez Noveno de

Circuito Penal del Primer Cuircuito Judicial de Panamá.

(FDO). Licda. Rosana de Sanjur.

Secretaria, Encargada. Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamă 15 de noviem-

bre de 1991. Oficia No. 2371 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.121

de Circuito Penal del Prite en Santa Marta. San mer Circuito Judicial de Panamá. EMPLAZA Y NOTIFICA a RAUL MARTI-NEZ HERRERA y a ERIC GOMEZ ROMERO, sindi-cada por el delto de POSESION ILICTA DE DROGA, con el fin de norificario de la Resolución

dice:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, diez (10) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991).

SENTENCIA No. 32

VISTOS: En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PE-NAL DEL PRIMER CIRCUI-TO JUDICIAL DE PANA-MA, administrando jusiticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSA-BLE A RAUL MARTINEZ HERRERA, varón, panameño, unido, cedulado 8-373-336, nacido el día 21 de marzo de 1967, hijo ae Mario Martinez y Eleu-terla Martinez, Residente en Juan Díaz, Calle 4ta., Casa 2911, en calidad de autos del delito de POSESION ILICITA DE DROGA y lo CONDENA a la PENA de OCHO (8) MESES DE PRISION y 34 DIAS MULTA a razón de un balboa diario, accesoriamente lo INHABILITA para ejercer funciones públicas por el término de un año al cumplir la de un ano a cumpili la pena principal. Tamibén DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE À ERICK GOMEZ ROMERO, varón. panameño, soltero, tapicero, cegulado 8-528-1907, nacido el 2 de sebtiembre de 1968 hijo de Victor Gómez y Gricelda Romero, residente en Juan Díaz, calle 2da., casa 5310, en calidad de casas ic. et cal add de complice primarie por et aeito de POSESION ILICI-TA DE DROGAS y lo CONDENA a la pena de aiez (1C) meses de PRI-SION y 42 d'as mutra a razón de un Rainea de razón de un Balboa diario, accesoriamente se le innabilità para ejercer funciones públicas por un período de un año al cumplir la pena principal

Los sentenciados han estado detenidos preventivamente por esta causa habiendo cumplido la pena de prisón impuesta, por la que sólo implesid, por la que sala fendra la obligación de pagar, RAUL MARTINEZ HERRERA la suma de B/.34:00 y ER°C GOMEZ ROMERO la SUMA de 8/.42:00.

Póngase en inmediata El susarito, Juez Noveno libertard de los procesados por haber cumplida la pera de prisión impues" i

Se pane en conomiento de las autoridades co-rrespondientes la medida adopta en esta Resolución

FUNDAMENTO LEGAL-Articulo 2144, 24 0, 24 h

2413, 2415, 2417, 2419. del Código Judicial. Artículos 5, 30, 38, 46, 47, 48. 52, 61, 66 y 260 del Código Penal modificado por la Ley 23 de 1986.

(Edo.). Lic. César H. Broce, Juez Noveno de Cir-cuito de la Penal del Primer Circuito Judicial. (Fdo.). Ricardo E. Lezcano, Secretario.

Se exhorta a todos los ha-bitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal, se exhorta a las autoridades en general, que presten la co-aboración necesaria para la captura de la

procesada. Se le notifica a la imputada que cuenta con el término de diez (10) diaz hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para compa-recer a estar en derecho, de la contrario se tendrá notificado esta resolución para to-dos los efectos y se continuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FUA el pre-sente EDICTO en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 15 de no-viembre de mil novecientos noventa y uno (1991)

(FDO), Licdo, César H. Вгосе Н.

Juez Noveno de Circuito Penal del Primer Cuircuita Judicial de Panamá. (FDC). Licda. Rosana

de Sanjur. Secretaria, Encargada.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá 15 de noviembre de 1991. Oficio No. 2371 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 122
El suscrito, Juez Noveno
de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. EMPLAZA NOTIFICA a CAS NOTIFICA G CARLOS MANUEL SILVESTRE, SINCHcade por el delto de EXPEDICION DE CHEQUE SIN SUFICIENTE PROVI-SION DE FONDOS. en perjuicio de la empresa industrial Attacera de Chriqui, con el fin de noficara de la resolución cuya parte pertinente

cuya bane pertinente dice.
"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Poramá acho (8) de marzo de mil novedientos achenta y nueve (1988). 1989)

AUTO Nº 13 VISTOS: En ménto de lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO

DE CIRCUITO DE LO PE-NAL DEL PRIMER CIRCUI-TO JUDICIAL DE PANA-MA, administrando jusiticia en nombre de la República y por autori-dad de la Ley. ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS MANUEL SILVES TRE, varón, dominicano, comerciante, edad 35 años; por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo IV. Titulo VIII, Libro II del Código Penal vigente.

Se designa a la Lic. Fulvia Quezada como defen-sora de oficio de Carios Manuel Silvestre, para que lo asista y defienda en esta causa sin perjuicio de que designe a otro profesional de derecho

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días hábiles para aducir pruebas. Se ordena el emplaza-miento del imputado. FUNDAMENTO LEGAL: Articulo 2222 y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, El Juez (Fdo.). Lic. Roge-lio A. Saltarin, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá. Secretario (Fdo.). Ricardo E. Lezcano.

Se advierte a todos los habitantes de la república la obligación de manifestar el paradero del o los impuatados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Cóago Penal. Asimis-mo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colabaración para la captura

del imputado. Se le notifica al emplazado que cuenta con el término de diez (10) dicz hábites, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para compa-recer a estar en dere-cho, de lo contrario se tenará notificado de esta resolución para todos los efectos y se confinuará el proceso en su ausencia.

Por tanto se FUA el pre-sente EDICTO en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal por el término de cinco (5) das habiles, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos noventa y uno

(Fdo.). Ucao. César H Broce H. Juez Noveno de Circuito Penal del Primer

Curcuito Judicial de Panama. (FDO). Licaa Rosana de Sanjur.

Sacretaria, Encargada Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamā 15 de noviembre de 1991. Oficio No. 2371 Unica publicación